

SENTENCIA nº [REDACTED]/2024

En Zaragoza, a 01 de julio del 2024.

El Ilmo. Sr. [REDACTED], MAGISTRADO del Juzgado de Primera Instancia N ° 9 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por [REDACTED] representado/a por el/la procurador/a Sr/a. [REDACTED] y asistida por el/la letrado/a Sr/a. [REDACTED] contra BANCO SANTANDER S.A., representada por el/la procurador/a Sr/a. [REDACTED] dicta la siguiente sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO - Por la representación del actor se presentó demanda de juicio verbal arreglada a las prescripciones legales y repartida a este juzgado, se emplazó a la parte demandada que se allanó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO – La parte actora ejercita la acción de declaración de nulidad de la cláusula de imposición del pago de gastos y reclama de cantidad derivada de esa declaración de nulidad.

SEGUNDO – La parte demandada se allana a la declaración de nulidad de las cláusulas objeto de la demanda así como a la restitución de cantidades en los términos reclamados. Este allanamiento no es contrario al orden público ni en perjuicio de terceros por lo que procede estimar la demanda.

TERCERO – Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas de conformidad con el artículo 394 de la LEC y la **STJUE de 16 de julio de 2020**. Ello deriva de la nulidad de las cláusulas abusivas y para evitar el efecto disuasorio que supondría que el

consumidor asumiese parte de las costas, es preciso condenar a la parte que ha impuesto la cláusula abusiva al pago de las costas que deriven de su utilización. También hay que tener presente la **STS de 25 de abril de 2024 (nº 565)** en la que el Tribunal Supremo, después de recordar la doctrina del TJUE concluye que cuando hay una doctrina jurisprudencial consolidada y reiterada, se espera que la entidad sea la que de forma activa se ponga en contacto con el cliente para devolver el importe de la cláusula abusiva sin esperar a que éste deba hacer un requerimiento extrajudicial.

VISTOS los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso de autos.

FALLO

Por todo lo expuesto,

ESTIMO la demanda interpuesta por [REDACTED] representado/a por el/la procurador/a Sr/a. [REDACTED] y asistida por el/la letrado/a Sr/a. [REDACTED] contra BANCO SANTANDER S.A., representada por el/la procurador/a Sr/a. [REDACTED] y por ello,

DECLARO la nulidad de la cláusula de imposición de gastos a la parte prestataria de las escrituras de préstamo y novación suscritas por las partes.

CONDENO a BANCO SANTANDER S.A. a pagar a la parte demandante la cantidad correspondiente al 50% de Notaría (556,86 euros), el 100% de Registro (423,59 euros), de Gestoría (517,00 euros) y de Tasación (144,24 euros) más el interés legal desde la fecha de cada pago.

CONDENO a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.